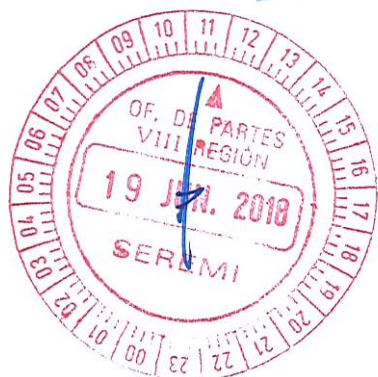




MUNICIPALIDAD DE HUALPEN

P. Fil  
RM



1683

OFICIO N° \_\_\_\_\_/

ANT.: Informe Ambiental N°2 Plan Regulador Comunal de Hualpén

MAT.: Remite Informe Ambiental N°2 del Plan Regulador Comunal de Hualpén

HUALPEN 15 JUN 2018

**DE : ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE HUAPEN  
SRTA. KATHERINE TORRES MACHUCA**

**A : SR. MARIO DELANNAYS ARAYA  
SEREMI DE MEDIO AMBIENTE  
REGION DEL BIO-BIO**

1. Junto con saludarlo, adjunto sírvase encontrar Informe Ambiental N°2 para el Plan Regulador Comunal de Hualpén, en el marco de la Evaluación Ambiental Estratégica EAE (Dictamen N°78.815 de la Contraloría General de la República, de fecha 28 de diciembre del 2010). La ley 19.300 sobre bases generales del Medio Ambiente define la EAE como "*el procedimiento realizado por el Ministerio sectorial respectiva, para que se incorporen las consideraciones ambientales del desarrollo sustentable, al proceso de formulación de las políticas y planes de carácter normativo general, que tengan impacto sobre el medio ambiente o la sustentabilidad, de manera que ellas sean integradas en la dictación de la respectiva política o plan, y sus modificaciones sustanciales*".
2. Al respecto cúpleme informar a usted lo siguiente:
  - a. El estudio del Plan Regulador Comunal de Hualpén, elaborado entre el año 2008 y 2010, contaba con una Declaración de Impacto Ambiental, la que no fue ingresada al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. La catástrofe ocurrida el 27 de febrero de 2010, en nuestra zona, deja paralizado este instrumento; lo que ha requerido un proceso de actualización, tanto en estudios específicos de riesgo como en la implementación de la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), con el objetivo de su aprobación. De esta manera la Municipalidad de Hualpén en el año 2013 da inicio al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Regulador Comunal.
  - b. Este informe documenta el procedimiento realizado para incorporar las consideraciones ambientales al proceso de formulación del Plan Regulador Comunal de Hualpén, conforme a los ámbitos de acción que este instrumento regula, según lo establecido en los artículos 41 al 51 de la LGUC y el artículo 2.1.10 de la OGUC –conforme a las instrucciones emitidas por la División de Desarrollo Urbano mediante Circular DDU 247 (actualmente derogada) referida a la Guía para la Evaluación Ambiental Estratégica para Políticas y Planes (Ministerio del Medio Ambiente - Ministerio de Vivienda y Urbanismo 2012). Cabe señalar que se incorporaron también en la elaboración del presente informe, algunas consideraciones del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, cuya puesta en vigencia se produjo a través de la Circular DDU 298 de la División de Desarrollo Urbano, que derogó a la Circular DDU 247.



- c. El presente documento corresponde al Informe Ambiental N°2 del PRC de Hualpén, que resuelve las observaciones formuladas con fecha 05.08.2014 por la Subsecretaría de Medio Ambiente al Informe Ambiental N°1
3. Finalmente, adjunto el Informe Ambiental N°2 y documentos complementarios, en versión papel y digital, cuyo detalle corresponde a lo siguiente:
- a. Informe Ambiental N°2 y sus anexos
  - b. Minuta explicativa de respuesta a las observaciones formuladas al Informe Ambiental N°1
  - c. Anteproyecto (plano PRCH-01 y Ordenanza)
  - d. Memoria Explicativa y sus anexos
  - e. CD con información indicada en letras a, b,c,d

Saluda atentamente a usted

Inc. Ant.



  
KATHERINE TORRES MACHUCA  
ALCALDESA  
MUNICIPALIDAD DE HUALPEN

DGM/CAN/LSM/Isra

**DISTRIBUCION:**

- Seremi de Medio Ambiente Región del Biobío (Barros Arana N°374, Concepción)
- Alcaldía
- Oficina de partes
- SECPLAN ✓
- ASESORIA URBANA (2 copias)

